

DECRETO N° 480 /

TEMUCO, 14 FEB 2023

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, consideró el emplazamiento de 5 espacios de comercialización para "Food Truck" los días 10, 11 Y 12 de febrero de 2023, para emprendedoras en Parque Langdon de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, las participantes desarrollan sus actividades a través del Departamento de Desarrollo Económico.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 5 espacios de comercialización para "Food Truck", cuya nómina fue debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que expongan y comercialicen sus productos en Estadio Campos Deportivo de la comuna de Temuco los días 10, 11 y 12 de febrero 2023, como se menciona a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	ESTADO
1	MUÑOZ	SEPÚLVEDA	CLAUDIO ALFREDO		SIN MOROSIDAD
2	PAINEN	ROJAS	VICTORIA DANAE		SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
3	GONZÁLEZ	ESTRADA	ROMINA VANESSA		SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
4	NEIRA	BENAVIDES	MICAELA ALEXANDRA		SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
5	LLANCANO	MARÍN	LUZ XIMENA		SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8

- 2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

M

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los Food Truck pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión, a la funcionaria Marlys Pacheco Gutiérrez, personal de planta, grado 8 profesional, Encargada del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JAIMÉ GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MTM/JCL/MPG/acl
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

